



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario (Restitución Inmueble)
Demandante	Arrendamientos Villa Cruz S.A.S.
Demandado	Gedima S.A.S.
Radicado	05001 40 03 013 2020 0074500
Providencia	Auto de Sustanciación 659
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Toda vez que el juzgado no ha hecho pronunciamiento alguno respecto a la admisión de la demanda, la solicitud allegada por la parte actora el 27 de mayo de 2021, es procedente.

Así las cosas, en tanto la solicitud de retiro de la demanda, se ajusta a los supuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble, instaurado por **Arrendamientos Villa Cruz S.A.S.** en contra de la sociedad **Gedima S.A.S.**

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 155 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las
8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3f9528789d85cd7ac178456c6d1e4ca65372b91ae134562e21c84c7a5bf9e92

Documento generado en 14/09/2021 04:18:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>